

---

# GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

---

PROGRAMA E005 CAPACITACIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN MATERIA  
DE CULTURA DEL AGUA  
EJERCICIO FISCAL 2023



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**CONTRALORÍA**  
**SOCIAL**



**GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL  
PROGRAMA E005 CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN  
MATERIA DE CULTURA DEL AGUA  
A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
EJERCICIO FISCAL 2023**

- I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua y las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) en conjunto con los Organismos de Cuenca/Direcciones Locales de la CONAGUA, para promover la contraloría social en los programas federales**

La Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua proporcionará a las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua a través de los Organismos de Cuenca/Direcciones Locales, en conjunto con cada Instancia Ejecutora (representante del gobierno de la entidad federativa estatal y/o municipal), acordarán el programa de trabajo de Contraloría Social a desarrollar para promover la contraloría social en el Programa, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Se enuncian brevemente las actividades que desarrolla cada instancia:

**Instancia Normativa (CGCCA).**

- Incluir en la normatividad aplicable la sección de Contraloría Social.
- Capacitar a las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) y a los Organismos de Cuenca/Direcciones Locales sobre los mecanismos de Contraloría Social y el manejo del SICS (Sistema Informático de Contraloría Social).
- Apoyar y brindar asesoría a los Organismos de Cuenca/Direcciones Locales para su correcto seguimiento.
- Integrar un informe ejecutivo y enviarlo a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

**Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Conagua.**

- Acompañar a las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) en el proceso de la promoción de la contraloría social.
- Solicitar los informes correspondientes, recabarlos y dar seguimiento a través del SICS.
- Integrar un informe ejecutivo de las acciones realizadas en la materia, y entregarlo a la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua.



### **Instancias Ejecutoras representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales.**

- Difundir y promover la contraloría social en las acciones de cultura del agua realizadas, derivadas del programa anual de trabajo establecido en los Anexos de Ejecución signados de manera anual con los Organismos de Cuenca/Direcciones Locales.
- Realizar la carga de información en el SICS y entregar los informes correspondientes a los Organismos de Cuenca/Direcciones Locales.

## **II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités**

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo a la siguiente característica operativa:

- Integrar al menos un comité por cada Instalación y/o Fortalecimiento de los Espacios de Cultura del Agua.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución y registro de los Comités, las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) organizarán una reunión al inicio de la ejecución del programa (puede ser presencial o virtual), en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del Órgano Estatal de Control respectivo.

En dicha reunión los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité y las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) promoverán que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro, los integrantes del Comité entregarán a las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para apoyar en esta actividad, las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) proporcionarán al Comité el formato Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo o servicio, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

Las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas



estatales y/o municipales) tomarán nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) deberán informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

Los Organismos de Cuenca/Direcciones Locales de la CONAGUA y, en su caso, la Instancia Ejecutora (representante del gobierno de la entidad federativa estatal y/o municipal) asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

- I. Solicitar la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
  - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
  - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la normatividad aplicable.
  - c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
  - d) Se cumpla con los períodos de ejecución o entrega de los apoyos o servicios.
  - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos o servicios.
  - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
  - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
  - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales), a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales), de no existir objeción alguna, deberán registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.



La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) para que éstas verifiquen su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registren como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el Acta de sustitución de un integrante del Comité (Anexo 2).

### **III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos o servicios que contemple el programa federal.**

Las actividades de difusión se desarrollarán de acuerdo con la normatividad aplicable a las acciones de cultura del agua, así como en la página institucional de la CONAGUA y algunos materiales de difusión de manera digital, como por ejemplo un tríptico.

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales del apoyo o servicio que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega
- II. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios
- III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- IV. Población a la que va dirigida el apoyo o servicio del programa federal
- V. Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua, Oficinas de los Organismos de Cuenca/Direcciones Locales de la CONAGUA, Instancia Ejecutora (representante del gobierno de la entidad federativa estatal y/o municipal) y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

Las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) de los programas federales, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales), podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control (OEC), conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes.



#### **IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités.**

La Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua deberá capacitar a los servidores públicos de los Organismos de Cuenca/Direcciones Locales de la CONAGUA y a las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales). Las capacitaciones se realizarán mediante sesiones virtuales y la evidencia, será la grabación de dicha capacitación, listas de asistencia y minutas de los acuerdos de dicha sesión.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:

- Reuniones de asesoría en modalidad virtual, atención telefónica en el número 55 5174 4000 exts. 1465 y 4755, atención en los correos electrónicos [fernanda.gonzalez@conagua.gob.mx](mailto:fernanda.gonzalez@conagua.gob.mx) y [dolores.urrieta@conagua.gob.mx](mailto:dolores.urrieta@conagua.gob.mx).

Las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) deberán capacitar a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán en modalidad virtual o presencial, sin embargo, deberán entregar la evidencia correspondiente de dichas capacitaciones, misma que deberá ser al menos las listas de asistencia, así como las minutas correspondientes.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los mecanismos que las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) establezcan, considerando siempre que se deberá conservar evidencia de dichas asesorías en caso de ser necesaria la presentación de la misma ante la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua.

La Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua, los Organismos de Cuenca/Direcciones Locales de la CONAGUA y, en su caso, las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales), para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC.

Las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) deberán realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. Se sugiere que dichas reuniones se realicen de manera trimestral o semestral, sin embargo, dependerá en gran medida de la fecha de radicación del recurso a la Instancia Ejecutora (representante del gobierno de la entidad federativa estatal y/o municipal) y de la programación de la acción correspondiente al componente de Instalación y/o Fortalecimiento de Espacios de Cultura del Agua, sin embargo, se deberá considerar al menos una reunión en el ejercicio fiscal corriente. Al término de las reuniones, la Instancia Ejecutora (representante del gobierno de la entidad federativa estatal y/o municipal) deberá levantar una Minuta (Anexo 3) que será firmada, al menos, por un servidor público de la Instancia Ejecutora (representante del gobierno de la entidad federativa estatal y/o municipal), un representante del Organismo de



Cuenca/Dirección Local de la CONAGUA, un integrante del Comité y un beneficiario. La Instancia Ejecutora (representante del gobierno de la entidad federativa estatal y/o municipal) capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas.

**V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.**

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité, este realizará el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4) el cual será respondido al cierre del ejercicio fiscal (a más tardar el 31 de diciembre de 2023), y deberá ser recopilado por la Instancia Ejecutora (representante del gobierno de la entidad federativa estatal y/o municipal) y registrarlo en el SICS.

Las Instancias Ejecutoras (representantes de los gobiernos de las entidades federativas estatales y/o municipales) que se encarguen de la operación del programa federal podrán auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación correspondientes.

**VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.**

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"
  
- El Órgano Interno de Control en la CONAGUA podrá contactarse en Avenida Insurgentes Sur 2416, 2º piso, Colonia Copilco El Bajo, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340.
- En la fracción XXI. Quejas y Denuncias de los Lineamientos para la ejecución del programa presupuestario E005 "Capacitación ambiental y Desarrollo Sustentable" en relación a las acciones de Cultura del Agua se menciona que cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de dicho documento ante las siguientes instancias:
  - El Órgano Interno de Control en cada una de las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca y las Direcciones Locales de la CONAGUA, así como en las oficinas centrales de la Conagua, y el Centro de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública antes descritos.



La Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua y la Instancia Ejecutora (representante del gobierno de la entidad federativa estatal y/o municipal) en conjunto con los Organismos de Cuenca/Direcciones Locales de la CONAGUA, darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

## **VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.**

### **1. Perfil Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua:**

- **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y programa anual de trabajo) y oficio de solicitud de validación
- **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
- **Presupuesto**
- **Informes** (Plantilla de preguntas)

### **2. Perfil Instancia Ejecutora:**

- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (programa de trabajo de la ejecutora)**
- **Apoyos a vigilar**
- **Comités de Contraloría Social** – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
- **Reuniones** – Registro de las minutas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la reunión
- **informes** – Registro de los informes en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la recopilación del Informe